

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00083-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ENERELDO CASTAÑEDA FLÓREZ

DEMANDADO: DORIAN LUZ LIRIA ALONSO FEO

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte activa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 3 de noviembre de 2022, acorde al numeral primero del artículo 317 del CGP, el Juzgado **DISPONE**:

REQUERIR al demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** presente a este despacho la correspondiente liquidación del crédito, so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente actuación

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 036 de fecha 9 MAR 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0fc46c777bbec87e79e2e802d25bd73fc53678dd6371ab2b83600adef8eddc**

Documento generado en 08/03/2023 04:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>